

Beneficio de Prestación Continuada (BPC)

Áreas temáticas	Asistencia social; garantía de ingresos.
Descripción	Beneficio de la Política de Asistencia Social, no contributivo, destinado a las personas de 65 años o más y a las personas con discapacidad, de cualquier edad, que comprueben que no disponen de medios para su propio sustento y que su familia no se lo provee.
Objetivo general	Garantizar la autonomía del público atendido mediante la transferencia de renta y la articulación de servicios.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> » Garantizar un salario mínimo mensual a las personas de la tercera edad y a las personas con discapacidad, que comprueben que no disponen de medios para su propio sustento y que su familia no se lo provee; » Garantizar la atención de las necesidades básicas mediante el acceso a las políticas sociales y a otras adquisiciones; » Favorecer la superación de las vulnerabilidades sociales que sufren y la conquista de autonomía de las personas con discapacidad y de las personas de la tercera edad; » Integrar al beneficiario en la vida comunitaria; » Permitir hacer frente a la pobreza y construir una sociedad libre, justa y solidaria, gracias a la garantía de los derechos sociales.
Año de inicio	1996.
Actores responsables	Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS) - Secretaría Nacional de Asistencia Social (SNAS).
Otros actores involucrados	<ul style="list-style-type: none"> » Centros de Referencia de Asistencia Social (CRAS) de la red socioasistencial de los municipios; » Instituto Nacional del Seguro Social (INSS); » Red bancaria.

El Centro de Referencia de Asistencia Social (CRAS) es la puerta de entrada de los solicitantes de este beneficio. Esa unidad identifica a los potenciales beneficiarios, les orienta y remite a los servicios de la asistencia social o de otras políticas públicas.

La solicitud del beneficio se realiza en una Agencia del Instituto Nacional del Seguro Social (INSS), responsable de la operacionalización de BPC, o sea, de recibir la solicitud; conceder, cesar y suspender el BPC; realizar una evaluación médica y social; revisar el beneficio; divulgar las normas referentes a la operacionalización del BPC; promover la capacitación de los operadores; actualizar el registro; realizar el cálculo, generar el crédito y supervisar el pago.

Gestión y ejecución

Además, existen otros dos programas vinculados al BPC, que ejecuta la Unión en colaboración con los estados, el Distrito Federal y los municipios. Son estos:

- » Programa BPC en la Escuela: Programa de Seguimiento y Monitoreo del Acceso y Permanencia en la Escuela de las Personas con Discapacidad Beneficiarias del BPC;
- » Programa BPC Trabajo: Programa de Promoción del Acceso de las Personas con Discapacidad, Beneficiarias del Beneficio de Prestación Continuada de la Asistencia Social, a la Cualificación Profesional y al Mundo Laboral.

Público objetivo	Personas de 65 años o más y personas con discapacidad, de cualquier edad, con una discapacidad de largo plazo, de naturaleza física, mental, intelectual o sensorial, que comprueben que no disponen de medios para su propio sustento y que su familia no se lo provee.
Criterios de selección del público objetivo	<ul style="list-style-type: none"> » Tercera edad: comprobación de la edad (65 años o más) y de una renta per cápita inferior a un cuarto del salario mínimo vigente. » Persona con discapacidad: comprobación de la existencia de discapacidad de largo plazo, mediante evaluación médica y social, y comprobación de una renta per cápita inferior a un cuarto del salario mínimo vigente.
Cobertura	Nacional.
Fuentes de financiación	Recursos presupuestarios federales, pertenecientes al presupuesto de la Seguridad Social, del Fondo Nacional de Asistencia Social.
Información complementaria	Más información en la web http://www.mds.gov.br/assistenciasocial/beneficiosassistenciais/bpc (solo disponible en portugués), en los teléfonos 135 (Central de Atención del INSS), 0800 707 2003 (Central de Atención del MDS), en los correos electrónicos ouvidoria@mds.gov.br y bpc@mds.gov.br , y en la ficha descriptiva, disponible en la web del WWP (https://wwp.org.br/).